

**Propuesta de la Sociedad Civil** para la vigilancia  
y el seguimiento de las recomendaciones del  
**Comité de Derechos del Niño** y la  
**Comisión Interamericana de Derechos Humanos**  
al Estado para la protección de niñas, niños y  
adolescentes frente a la pandemia de COVID-19

*“No puede haber una revelación más intensa  
del alma de una sociedad, que la forma  
en que trata a sus niños”.*

**Nelson Mandela**

## Antecedentes

- El Comité de Derechos del Niño (CDN) expresa su preocupación por la situación de las niñas, niños y adolescentes en todo el mundo, particularmente en situaciones de vulnerabilidad, debido a los efectos de la pandemia de COVID-19.
- Asimismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) considera que las Américas y el mundo se enfrentan a una emergencia sanitaria global sin precedentes, ocasionada por la pandemia causada por el COVID-19, ante la cual las medidas adoptadas por los Estados en la atención y contención del virus deben tener como centro el pleno respeto de los derechos humanos y de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Frente a esta situación, estas instancias exhortan a los Estados a respetar los derechos de la niñez y adolescencia al tomar medidas para hacer frente a una serie de amenazas que surgen de la pandemia COVID-19, por lo que se insta a los Estados a realizar las siguientes acciones:

## Recomendaciones del Comité de Derechos del Niño (CDN) sobre la atención a la niñez y adolescencia en el marco de la pandemia

ÁMBITO	RECOMENDACIONES CDN
Educación	Considerar los impactos sanitarios, sociales, educativos, económicos y recreativos de la pandemia en los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
	Explorar soluciones alternativas y creativas para que las niñas, niños y adolescentes disfruten de sus derechos de descanso, ocio, recreación y actividades culturales y artísticas.
	Asegurarse de que el aprendizaje en línea no exacerbe las desigualdades existentes ni reemplace la interacción alumno-maestro.
Alimentación	Activar medidas inmediatas para garantizar que las niñas, niños y adolescentes reciban alimentos nutritivos
Acceso a servicios básicos	Mantener la provisión de servicios básicos para niñas, niños y adolescentes, incluyendo atención médica, agua, saneamiento y registro de nacimientos.
Protección Infantil	Definir los servicios básicos de protección infantil como esenciales y asegurarse de que sigan funcionando y disponibles
	Proteger a las niñas, niños y adolescentes cuya vulnerabilidad se incrementa aún más por las circunstancias excepcionales causadas por la pandemia: niñas, niños y adolescentes con discapacidades; niñas, niños y adolescentes que viven en la pobreza; niñas, niños y adolescentes en situaciones de la calle; niñas, niños y adolescentes migrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados internos; niñas, niños y adolescentes de minorías e indígenas; niñas, niños y adolescentes con afecciones de salud subyacentes, incluido el VIH/SIDA; niñas, niños y adolescentes privados de libertad o internados en centros de detención policial, cárceles, centros de atención segura, centros o campos de detención de migrantes; y niñas, niños y adolescentes que viven en instituciones.
Niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley	Liberar a los las niñas, niños y adolescentes de todas las formas de detención o encierro, siempre que sea posible, y proporcionar a las niñas, niños y adolescentes que no pueden ser liberados los medios para mantener un contacto regular con sus familias.
	Prevenir el arresto o la detención de niñas, niños y adolescentes por violar las directrices y directivas del Estado relacionadas con COVID-19.
Acceso a información y participación	Difundir información precisa sobre COVID-19 y cómo prevenir la infección en idiomas y formatos que sean amigables y accesibles para todas las niñas, niños y adolescentes, incluidas las niñas, niños y adolescentes con discapacidades, las niñas, niños y adolescentes migrantes y las niñas, niños y adolescentes con acceso limitado a Internet.
	Brindar oportunidades para que las opiniones de las niñas, niños y adolescentes sean escuchadas y tomadas en cuenta en los procesos de toma de decisiones sobre la pandemia.

## Recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la atención a la niñez y adolescencia en el marco de la pandemia

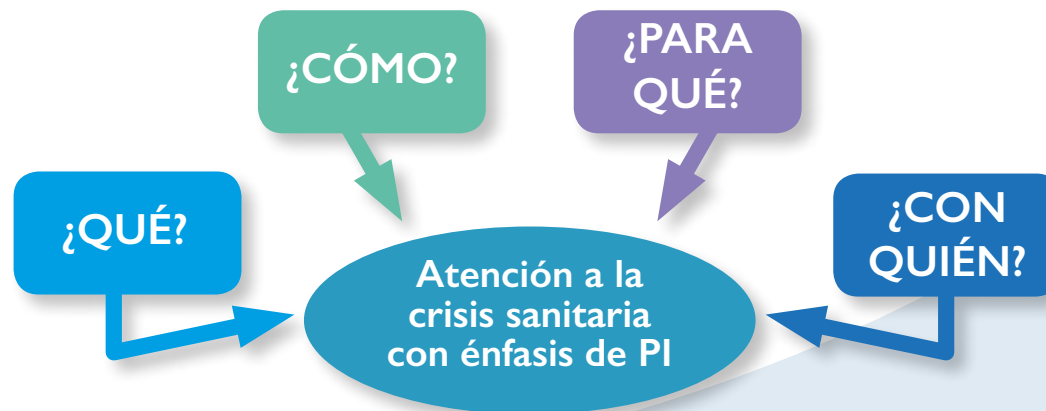
ÁMBITO	RECOMENDACIONES CIDH
Educación	Los Estados deben disponer mecanismos que permitan a las niñas, niños y adolescentes seguir con el acceso a la educación y con estímulos que su edad y nivel de desarrollo requieran. En particular, los Estados deben proveer herramientas para que los adultos responsables realicen actividades con sus niñas, niños y adolescentes, privilegiando el refuerzo de los vínculos familiares y previniendo la violencia en el hogar.
	Asegurar que niñas, niños y adolescentes con algún tipo de discapacidad, puedan acceder a la educación en línea sin exclusiones, mediante sistemas de apoyo, estrategias de comunicación y contenidos accesibles.
Acceso a servicios básicos	Velar por una distribución y acceso equitativos a las instalaciones, bienes y servicios de salud sin discriminación alguna, sean públicos o privados, asegurando la atención de las personas con COVID-19 y los grupos desproporcionalmente afectados por la pandemia, así como personas con enfermedades preexistentes que las hacen especialmente vulnerables al virus.
	Mejorar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de salud mental sin discriminación ante los efectos de los contextos de pandemia y sus consecuencias, lo que incluye la distribución equitativa de tales servicios y bienes en la comunidad, particularmente de las niñas, niños y adolescentes que están más expuestos o en mayor riesgo a verse afectados
Prevención de la violencia	Adoptar de manera inmediata e interseccional el enfoque de derechos y de protección integral a la infancia en toda estrategia, política o medida estatal dirigida a enfrentar la pandemia del COVID-19 y sus consecuencias, incluyendo los planes para la recuperación social y económica que se formulen.
	Asegurar la existencia de mecanismos de rendición de cuentas y acceso a la justicia ante posibles violaciones de los derechos de las niñas, niños y adolescentes
	Adoptar medidas de prevención del abuso y violencia intrafamiliar, facilitando el acceso a los medios de denuncia y actuando con la debida diligencia ante las denuncias realizadas.

## Recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la atención a la niñez y adolescencia en el marco de la pandemia

ÁMBITO	RECOMENDACIONES CIDH
Protección Infantil	Reforzar la protección de niñas, niños y adolescentes, incluyendo muy especialmente aquellos que no cuentan con cuidados familiares y que se encuentran en instituciones de cuidado, y prevenir el contagio por el COVID-19, implementando medidas que consideren sus particularidades como personas en etapa de desarrollo y que atiendan de manera más amplia posible su interés superior.
	Dar atención especial a las niñas, niños y adolescentes, que viven en la calle o en zonas rurales. Las medidas de atención especial deben considerar las condiciones económicas y sociales y, además, considerar que los efectos de la pandemia son diferenciados para cada grupo poblacional de niñas, niños y adolescentes debido al contexto social en que están insertados, incluida la brecha digital.
	Respecto de las instituciones de cuidado residenciales, los Estados deben revisar las medidas especiales de protección vigentes promoviendo la revinculación familiar de las niñas, niños y adolescentes cuando sea posible y siempre que esta medida no sea contraria a su interés superior.
Movilidad Humana	Instrumentar espacios oportunos de participación social para la evaluación de los impactos y resultados de las medidas adoptadas, que permitan gestionar los ajustes necesarios desde un enfoque de derechos humanos.
	Implementar medidas para prevenir y combatir la xenofobia y la estigmatización de las niñas, niños y adolescentes y sus familias en situación de movilidad humana en el marco de la pandemia, impulsando acciones de sensibilización y de comunicación, elaborando protocolos y procedimientos específicos de protección y atención dirigidos a niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados.
	Abstenerse de implementar medidas que puedan obstaculizar, intimidar y desestimar el acceso de las personas en situación de movilidad humana, sobre todo niñas, niños y adolescentes, a los programas, servicios y políticas de respuesta y atención ante la pandemia del COVID-19.
Acceso a información y participación	Proporcionar información sobre la pandemia de forma en el idioma tradicional de las niñas, niños y adolescentes estableciendo, cuando sea posible, facilitadores interculturales que les permita comprender de manera clara las medidas adoptadas por el Estado y los efectos de la pandemia.
Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales	Integrar medidas de mitigación y atención enfocadas específicamente en la protección y garantía de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) dado los graves impactos directos e indirectos que contextos de pandemia y crisis sanitarias infecciosas les pueden generar. Las medidas económicas, políticas o de cualquier índole que sean adoptadas no deben acentuar las desigualdades existentes en la sociedad.

## Propuestas de la sociedad civil para el cumplimiento de las recomendaciones de la CDN y la CIDH en el Ecuador

- El desafío de proteger y atender a la niñez y adolescencia en el marco de la crisis sanitaria, implica implementar, ampliar o poner en práctica programas, planes, servicios y protocolos que garanticen el cumplimiento integral de sus derechos, con los suficientes recursos económicos y humanos.
- La atención a la crisis sanitaria requiere el aporte coordinado, complementario, eficiente, oportuno e integral del Estado en estrecha relación con la sociedad civil, ONGs y organizaciones de asistencia humanitaria. Para lo cual es necesario comprender la complejidad del fenómeno sanitario visualizando sus impactos a nivel social, económico, político y cultural. En tal sentido se propone:







- El MINEDUC debe establecer parámetros para el pago de matrículas y pensiones de los establecimientos educativos particulares para no dejar a la discrecionalidad de las instituciones educativas, lo que podría generar abusos. También debe establecer parámetros para los exámenes y una carga manejable de deberes, garantizando la realización del seguimiento necesario.
- El MINEDUC debe resolver la continuidad en el sistema educativo para todas las niñas, niños y adolescentes.
- Se recomienda incluir contenidos en el plan del MINEDUC sobre las medidas de control obligatorio a ejercerse sobre las redes sociales y las plataformas virtuales, para la protección de las niñas, niños y adolescentes.
- Se debe garantizar la capacitación docente sobre un modelo pedagógico digital, así como la creación de materiales de estudio más amigables y conectados con otros recursos digitales.
- Se debe fortalecer los procesos educativos para incluir a los padres, madres y/o cuidadores, quienes ahora son los que guían los procesos educativos y apoyan el aprendizaje de sus hijas e hijos.
- Se deben implementar acciones que transformen actitudes y prácticas violentas por parte de padres, madres y cuidadores, relacionadas con la educación de niñas, niños y adolescentes.
- Después de que se resuelva el retorno a clases, el Estado debe garantizar todas las medidas de seguridad y protección a la salud de las niñas, niños y adolescentes y sus familias (cámaras de desinfección, alimentación, información a las familias, kits de sanidad, entre otros).



## 2 Prevención y protección de todas las formas de violencia hacia niñas, niños y adolescentes en el contexto de la crisis sanitaria:

- Se debe garantizar que la protección de la niñez y adolescencia se incluya en las respuestas humanitarias y en los programas de desarrollo que se diseñen para afrontar la emergencia sanitaria.
- Se debe garantizar el funcionamiento continuo de mecanismos de denuncia amigables para la niñez y adolescencia, como líneas directas de ayuda. Se debe garantizar especialmente el trabajo de las JCPD, los CCPD, los Juzgados, la DINAPEN, las Tenencias Políticas, las Defensorías Comunitarias, etc.
- Se deben fortalecer las medidas que protegen a la niñez y adolescencia de todas las formas de violencia, incluida la violencia basada en género, la intimidación, la explotación sexual, el trabajo infantil y el trabajo remunerado del hogar.
- Es necesario generar acciones entre el Estado, la sociedad y la familia para erradicar y prevenir todas las formas de violencia y, especialmente, la violencia intrafamiliar, la violencia basada en género y las prácticas atentatorias contra los derechos de niñas, niños y adolescentes, como el incesto.
- Se debe garantizar el rescate y protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de negligencia, castigo físico, abuso sexual y/o violencia intrafamiliar, debido al confinamiento.
- Es necesario establecer casas de primera acogida para las víctimas a las que hace referencia la recomendación anterior. Se podría activar algún centro infantil del MIES para que cumpla con este propósito, en cada provincia o cantón. Se recomienda que aquellas niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, ingresen a la casa de primera acogida después de un chequeo médico.

- Se debe garantizar que el personal de salud, de educación y de servicios de cuidado de la niñez, conozcan los riesgos a los que las niñas, niños y adolescentes están expuestos, así como los signos para detectar la violencia. El personal en mención, debe informar de forma inmediata a las autoridades correspondientes sobre cualquier evidencia o preocupación detectada.
- Se debe garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes GLBTI, que por la cuarentena se han visto inmersos en cualquier forma de violencia.
- Se deben establecer estrategias de prevención de la violencia en línea, ahora que las niñas, niños y adolescentes han aumentado el uso de las nuevas tecnologías de la información. En tal sentido, se recomienda difundir mensajes claros a nivel nacional sobre las responsabilidades que tienen las familias de brindar apoyo y controlar el manejo de las redes sociales, juegos en línea y el internet que utilizan las niñas, niños y adolescentes; así como difundir mensajes directos a niñas, niños y adolescentes a nivel nacional sobre los peligros que puede generar el uso del internet en general.
- Es necesaria la implementación de una sólida colaboración entre el sector privado y el Estado, para garantizar la detección temprana de los casos de violencia en línea, el bloqueo y la eliminación eficaces del material de explotación sexual y pornografía infantil en internet.
- Se debe garantizar, a través de la Asamblea Nacional del Ecuador, la aprobación del Código de la Niñez y Adolescencia para que se proteja integralmente a las niñas, niños y adolescentes.

### 3 Salud

- Se debe fortalecer de manera inmediata el sistema sanitario, aumentando el número de personal prestador de servicios, camas, insumos, medicinas e implementos médicos necesarios para asegurar la respuesta médica adecuada y oportuna a la población que lo necesite, especialmente a las niñas, niños y adolescentes. Se debe garantizar que el personal médico cuente con todas las condiciones para realizar un trabajo seguro y digno.
- Se debe garantizar la disponibilidad, continuidad y recursos de los servicios de salud sexual y reproductiva durante la crisis de la pandemia, incrementando las medidas de educación sexual integral y de difusión de información por medios accesibles y con lenguaje adecuado, con el objeto de alcanzar a las niñas y adolescentes mujeres en su diversidad, lo que incluye la implementación de acciones de prevención del embarazo en niñas y adolescentes durante la emergencia sanitaria.
- De conformidad con el interés superior del niño, se debe garantizar de manera prioritaria el acceso y la provisión de servicios de salud para las niñas, niños y adolescentes que requieran de atención, tratamientos o procedimientos médicos, relacionados o no con el COVID-19, sobre todo para aquellos que se encuentran alejados de los centros urbanos y requieren movilización a las ciudades o entre ciudades.
- Se debe elaborar un protocolo especial para la atención a niñas, niños y adolescentes contagiados de COVID -19.
- Se debe elaborar un protocolo especial para las familias que cuidan en casa a un enfermo de COVID-19, asegurando de esta forma que no se contagien a las niñas, niños y adolescentes.
- Se deben establecer cercos epidemiológicos a nivel territorial, en las zonas geográficas de donde provienen mayormente las personas infectadas.
- Se deben asegurar mecanismos y políticas de protección y cuidado del ambiente, como un tema de fundamental responsabilidad hacia ésta y las próximas generaciones.

## 4 Acceso a la información y participación

- Se debe fortalecer la participación significativa de la niñez y adolescencia en los procesos de toma de decisiones dentro de los COE's, para lo que se citará a los Consejos Consultivos de Niñez y Adolescencia y demás organizaciones, reconociendo su importante papel como agentes de cambio para organizar la respuesta al brote de COVID-19 en sus comunidades, como sus consecuencias posteriores. Se debe garantizar que niñas, niños y adolescentes participen de forma segura y con las medidas de protección necesarias.
- Se debe desarrollar y difundir información amigable con las niñas, niños y adolescentes acerca de la pandemia de COVID-19 y las medidas que se están tomando para contenerla, a través de canales accesibles para ellos y en un lenguaje que comprendan. Las autoridades deben dar mensajes especialmente dirigidos a la niñez y adolescencia.
- Hacemos un llamado para que el Estado genere procesos efectivos de participación activa de las comunidades, sus dirigencias, los grupos de atención prioritaria, así como de niñas, niños y adolescentes; de forma que se organicen conjuntamente las respuestas al COVID-19, implementando mecanismos de vigilancia y transparencia.
- Exhortamos a los medios de comunicación a manejar la información relacionada con la crisis de manera adecuada y clara para las niñas, niños y adolescentes; evitando sensacionalismo, así como la transmisión de programas inadecuados, eliminando mensajes que hacen apología de la violencia y discriminación, sobre todo en TV y radio.

## 5 Apoyo emocional de niñas, niños y adolescentes

- Se debe sensibilizar a los padres y madres de familia, y demás cuidadores, para que respondan a las preguntas de las niñas, niños y adolescentes relacionadas con el contexto actual de manera permanente, les brinden información clara y busquen juntos una explicación sobre asuntos de su interés.
- Se debe negociar con el COE nacional y cantonales que las niñas, niños y adolescentes acompañados de adultos puedan tener momentos y espacios de recreación en parques o zonas específicas para el efecto, tomando las medidas de seguridad pertinentes para evitar el contagio.
- Se debe ofrecer a las familias las herramientas necesarias para que puedan brindar la contención emocional a niñas, niños y, especialmente, a las y los adolescentes.

## 6 Garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad humana, separados o no acompañados:

- Alentamos a las autoridades a que se establezcan prioridades para incluir en las políticas públicas y acciones de atención a la emergencia sanitaria al gran número de niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados, reiterando lo expresado en el artículo 9 de la Constitución de la República.
- Se debe garantizar la implementación de acciones concretas y específicas para proteger sus derechos, desde la vivienda hasta su derecho a la manutención diaria, priorizando su re-vinculación familiar.
- Se debe regularizar su condición migratoria y otorgar las medidas administrativas necesarias para tal fin, mientras dure su permanencia en el país.
- Se recomienda evitar la evicción de las familias migrantes de cuartos y habitaciones de arriendo por falta de pago e incluir a familias en situación de movilidad humana en los programas de atención humanitaria del Estado.

## 7 Garantía de los derechos de las niñas y los adolescentes en conflicto con la ley:

- Se deben establecer procesos y metodologías homologadas y ágiles para la revisión de medidas privativas de la libertad, por medidas semi-abiertas o abiertas. Se debe privilegiar, cuando sea pertinente, el establecimiento de medidas socioeducativas no privativas de libertad.
- Se deben identificar mecanismos para evitar la criminalización de adolescentes por conductas relacionadas a la violación del toque de queda. Se debe tomar especial consideración a situaciones de vulnerabilidad de las y los adolescentes.
- Se debe evitar afectación a las relaciones familiares y afectivas de las y los adolescentes privados de libertad, debido a la suspensión de las visitas en los centros. Se deben implementar y mantener mecanismos de contacto virtual o telefónico periódico y constante.
- Se debe dotar a los centros de adolescentes infractores de material de aseo personal, limpieza, desinfectantes, alcohol y otros insumos que aportan a mantener la salud de las y los adolescentes, jóvenes y del personal técnico que trabaja en ellos.
- Se debe garantizar la reintegración familiar y social de las y los adolescentes que han cumplido medidas socioeducativas privativas de libertad y apoyar a sus familias en este proceso, según sus necesidades.



## 8 Pérdida de ingresos familiares, sustentos e inseguridad alimentaria:

- Se deben asegurar medidas de protección social para las personas más vulnerables, incluida la prestación de asistencia alimentaria y monetaria para padres, madres y cuidadores, con el objetivo de satisfacer las necesidades básicas inmediatas de sus hijas e hijos.
- Se deben proporcionar licencias con goce de sueldo y arreglos de trabajo flexibles para padres, madres y cuidadores, especialmente mujeres, quienes necesitan quedarse en casa para cuidar a sus hijas e hijos debido al cierre de centros de desarrollo infantil y unidades educativas.
- Se deben definir formas de continuar los programas de alimentación escolar existentes, en los entornos externos a la escuela (por ejemplo, entregar alimentos a los hogares) durante la crisis de la COVID-19, para reducir la exposición de la niñez y adolescencia a diferentes formas de violencia, explotación y abuso, así como la probabilidad de que abandonen los estudios después de la crisis.
- Se debe proteger a las niñas, niños y adolescentes de la desnutrición y malnutrición, garantizando el acceso a alimentos con lógica de soberanía alimentaria.
- Se debería aumentar la inversión en programas de fortalecimiento económico de las mujeres, para que desarrollen su capacidad de recuperación financiera en esta y futuras emergencias, de modo que tengan los recursos que necesitan ellas, sus hijas, hijos y familias.
- Se debe realizar una focalización eficiente del bono de protección familiar y demás transferencias monetarias y en especie, a fin de que éstas sirvan a las familias que más lo necesitan, sin discriminación a familias en situación de movilidad humana y a personas en situación de calle.
- Se deben actualizar los registros de familias con necesidades de transferencias monetarias (bono de protección familiar) para incorporar a otras familias con ocupaciones precarias y que no percibían estas prestaciones.

## 9 Protección a la inversión social destinada a programas y servicios de niñas, niños y adolescentes:

- Se debe establecer una veeduría ciudadana para hacer vigilancia y seguimiento de los montos y de la calidad de la inversión social dirigida hacia la niñez y adolescencia. Se monitoreará también que los nuevos recursos que se consigan para atender esta emergencia sanitaria, se destinen prioritariamente a los servicios de atención a niñas, niños y adolescentes. Se debe garantizar que el Fondo de Solidaridad Humanitaria sea gestionado desde el Estado y que se establezcan mecanismos de transparencia en conjunto con la sociedad civil.
- Se debe implementar acciones para suspender o aliviar la deuda externa que puede amenazar, debilitar o impedir las respuestas del Estado para proteger los derechos humanos y de las niñas, niños y adolescentes frente a contextos de pandemia y sus consecuencias. Además, se deben implementar acciones urgentes para atraer la cooperación internacional, activando redes y plataformas para la búsqueda conjunta de fondos entre el Estado y sociedad civil para acciones de apoyo que permitan el fortalecimiento de servicios para protección infantil y reactivación económica de las familias, comunidades y micro-emprendimientos.
- Se recomienda que el MINEDUC y el sector de tele-comunicaciones junten esfuerzos para realizar inversiones rápidas y conjuntas para garantizar la conectividad de niñas, niños y adolescentes. En esta misma línea, se requiere de una alta inversión pública en equipamientos, dispositivos e infraestructura de conectividad para estudiantes de las unidades educativas públicas urbanas y rurales; así como equipar centros comunitarios y barriales con medios digitales para contextos futuros de crisis.
- Se deben destinar de manera urgente los recursos para la firma de convenios de cooperación que mantiene el Estado con ONG nacionales quienes atienden diariamente a niñas, niños y adolescentes en situaciones de riesgo y vulnerabilidad.
- Reconocemos al sector económico de cuidados, que realizan generalmente las mujeres, como un sector prioritario de la economía, y, por tanto, debe ser valorado socialmente como corresponde.

## Mecanismos propuestos para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones:

Para fortalecer la vigilancia, monitoreo y seguimiento de estas recomendaciones por parte de la sociedad civil, sugerimos los siguientes mecanismos:

- Establecer relaciones de colaboración entre instancias del Estado (COE's, MIES, MINEDUC, CNII, Defensoría del Pueblo, CNJ, SDHH, SNAI, entre otras), involucrando activamente al Pacto por la Niñez y Adolescencia, COCASEN y al Colectivo Compromiso por la Niñez y Adolescencia, así como a otras organizaciones y colectivos de la sociedad civil, en la construcción de la agenda para la atención a la emergencia y post emergencia, con protocolos de actuación homologados y enfoque de protección integral a la niñez y adolescencia.
- Promover la coordinación y complementariedad de intervenciones entre actores para hacer frente a la emergencia a través de la definición de mecanismos de relacionamiento permanente con el COE Nacional y COE's cantonales y provincial, que se complementen con la conformación de comisiones especializadas, redes de protección comunitaria, mecanismos de reporte y respuesta del Sistema de Protección, lideradas por los CCPD y orientadas a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Realizar a nivel cantonal un levantamiento de información y sistematización sobre las necesidades de acceso a servicios de protección integral de la niñez y adolescencia, para la canalización de servicios a las niñas, niños y adolescentes, a través de los COE's, GAD's, demás instancias públicas y participación activa de las organizaciones de la sociedad civil.

- Establecer veedurías ciudadanas para hacer vigilancia y seguimiento a las políticas que se diseñen e implementen en conjunto, a los montos y la calidad de la inversión social dirigida hacia la niñez y adolescencia, entre otros temas.
- Consultar de forma permanente con el Consejo Consultivo Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes y los Consejos Consultivos Cantonales sobre las decisiones que se vayan tomando sobre la emergencia sanitaria. Los colectivos de sociedad civil ofrecemos nuestras metodologías y procesos de participación de niñas, niños y adolescentes para impulsar la consulta permanente.
- Establecer un plan de difusión amplia de esta propuesta hacia la ciudadanía, instancias públicas, sociales, pueblos y nacionalidades, con el involucramiento de los medios de comunicación nacionales, locales y comunitarios.



**COCAsEN**  
Coalición Contra el Abuso Sexual a la Niñez  
ECUADOR